



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

“2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2018

Solicitud Folio: 01035718

Información Pública

Unidad de Transparencia

SE/UT/038/2018

C. MONIKA GOVELA
PRESENTE.-

Información solicitada:

“Solicito copia del acuerdo de licencia de la Comisionada Bertha Isela Mata Ortiz del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, que a inicios de semana se encuentra de viaje internacional como se advierte de las siguientes publicaciones de redes sociales de fecha 27 de noviembre de 2018.

Cantidad de Viáticos otorgados por el ICAI y concepto, así como la comisión a la que se le envió, destino, fechas de la misma y acompañantes, comprobación de los mismos que incluya facturas e informe de la misma, pues de la publicación se dice que se encuentra de viaje de trabajo.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=10161194478865416&id=692245415

<https://m.facebook.com/photo.php?fbid=10161194988025416&id=692245415&set=a.10150206523950416>”

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía infomex el día 27 de noviembre del 2018, a la que se le asignó el folio número 01035718 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95 y, 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En atención al **ACUERDO CT/017/2018**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de noviembre del año en curso, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 01035718, asimismo, señala que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas





SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ya que dentro de la plantilla del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, no labora la C. Bertha Isela Mata Ortiz, por lo que éste organismo es incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 01035718.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando como sujeto obligado al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Lic. José Manuel Gil Navarro, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.
C.c.p. Archivo
MCM/lgc